INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" – I.D. N° 375.534.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **29** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" – I.D. N° 375.534,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 22 de octubre de 2020. El llamado cuenta con **Resolución D.G.A.F. N° 291,** de fecha 02 de MARZO de 2020, **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" – I.D. N° 375.534.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por providencia del **Memorando DLIC - DOC Nº 909/2020 y Nota Pediátrico N° 406/2020, en ambos designados los representantes por la Dirección General de Administración y Finanzas, y por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**

- **Dra. Lorena Maldonado,** Representante del Hospital General Pediátrico.
- **Tec. Rocío Duarte,** Representante del Hospital General Pediátrico.
- **Lic. Ramón Servín**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

1. ANTECEDENTES:

Que, a través de la Nota D.G. / HGP N° 08 de fecha 09 de enero del 2020, el Hospital General Pediátrico, solicita la renovación de equipos para el Servicio de Anestesiología.

Asimismo, el Director General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 5172020, de fecha 21 de enero de 2020, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas el inicio del proceso licitatorio para la adquisición del bien para el Hospital General Pediátrico.

Que, el Dictamen (A.J.)-D.O.C. N° 251/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, previa obtención del Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 291 del 02 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" – I.D. N° 375.534**.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que dando cumplimiento a lo establecido en el art. 14 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", relacionada a la Disponibilidad Presupuestaria, se hallan agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2254/2020, de fecha 24/04/2020, por la suma de Gs. **583.000.000 (guaraníes quinientos ochenta y tres millones)** con Número de **PAC 375.534.**

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Que en fecha 22 de octubre de 2020, a las 09:00 horas, se procede a la apertura de sobres, en cuyo acto se presentaron 3 (tres) ofertas, **IMPORTEX S.A., EDISON S.R.L. Y SEMPRO S.A.,** conforme consta en el Acta de Apertura obrante en el expediente.

OFERENTES	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS
IMPORTEX S.A. Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. Monto: Gs.25.000.000.- Póliza Nº: 1508049537-000 Vigencia: Desde el 22/10/2020 al 30/04/2021.-	**G. 482.000.000.-**

Dra. Lorena Maldonado
ANESTESIOLOGA
Reg. Prof. N° 7338

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

FOLIADO DEL 01 AL 120.
Correo: licitaciones@importex.com.py

EDISON S.R.L. **G. 510.000.000.-**
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SEGESA
Monto: Gs. 16.500.000
Póliza Nº: 1508002726
Vigencia: Desde el 22/10/2020 al 30/04/2021.-
FOLIADO DEL 01 AL 91.
Correo: edison@edison.com.py

SEMPRO S.A. **G. 468.000.000.-**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.
Monto: Gs.18.000.000
Póliza Nº: 1508049534-000
Vigencia: Desde el 22/10/2020 al 31/03/2021.-
FOLIADO DEL 01 AL 111.
Correo: luis.acha@sempro.com.py

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

A fin de verificar que los oferentes hayan proveído las documentaciones que avalen el cumplimiento de los criterios legales conforme a los requisitos de calificación dispuestos en el Artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019, se procedió al análisis de las documentaciones legales, elaborado por la Abg. Cynthia Cristaldo, los cuales se detallan a continuación:
Art. 61.- Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
01	SEMPRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
02	EDISON S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
03	IMPORTEX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Dra. Liseria Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Una vez contado con todos los datos, este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo Representantes de las firmas oferentes, **IMPORTEX S.A., EDISON S.R.L. Y SEMPRO S.A.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta.

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
SEMPRO S.A.	938.207	IVÁN DARÍO LUSICHI SALDÍVAR	681.196.	REGISTRA DATOS
SEMPRO S.A.	3.187.086	MA. DEL CARMEN GONZÁLEZ DE ACHA	681.203.	NO REGISTRA DATOS
SEMPRO S.A.	738.964	LUIS HERNANDO ACHA FELTES	681.201.	REGISTRA DATOS

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
EDISON S.R.L.	3.635.387	MAURO LISBOA ANNICCHIARICO	681.165.	NO REGISTRA DATOS
EDISON S.R.L.	2.975.218	LUIS ALBERTO BRÍTEZ ALARCÓN	681.168.	NO REGISTRA DATOS

Empresa Oferente	Cédula/Documento	Nombre y Apellido	Número de Constancia	Observación
IMPORTEX S.A.	1.324.577	FRIDA EVA GERSZKOVIEZ DE SINGER	681.106.	NO REGISTRA DATOS
IMPORTEX S.A.	1.255.479	RUTH SANDRA SINGER DE HERSCHKOWICZ	681.112.	NO REGISTRA DATOS
IMPORTEX S.A.	5.187.962	MICHAEL JACK HERSCHKOWICZ LAMPL	681.116.	NO REGISTRA DATOS
IMPORTEX S.A.	1.431.745	GABRIELA LILIANA MUJICA DE MORENO	681.128.	NO REGISTRA DATOS
IMPORTEX S.A.	3.785.677	NATHALIA MONTSERRAT GARAY BARRIOS	681.146.	NO REGISTRA DATOS

El Sr. IVÁN DARÍO LUSICHI SALDÍVAR, con C.I. N° 938.207 y Sr. LUIS HERNANDO ACHA FELTES con C.I. Nº 738.964 de la empresa **SEMPRO S.A.** cuentan con un registro como Personal Docente de la FACULTAD POLITÉCNICA; sin embargo, el mismo no impide la contratación con el mismo según la legislación actual.

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de las respectivas constancias que corresponden a cada uno de los representantes legales y trabajadores de la empresa participante, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C, al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, **el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.**

Además este comité basándose en lo que menciona el ***Artículo 61. Método de evaluación. En el punto 3***
Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Por lo que considerando este punto se toma la oferta presentada por la firma **SEMPRO S.A.** la cual será verificada y analizada si cumple con los demás criterios técnicos en el proceso de evaluación.

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Durante esta evaluación, luego de haber ordenado las ofertas, conforme al precio ofertado. El comité no solicitó ninguna explicación detallada de la composición de los precios ofertados, debido a que los mismos se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP, y por lo tanto **son aceptables**.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA

NO APLICA POR NO OFERTARSE PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL.

5.3 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Por Nota DOC N° 1999/2020, remitida a SEMPRO S.A. en fecha 02/12/2020 se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- *Se solicita nos provean en un plazo no mayor a 24 horas, documento de carácter de Declaración jurada, y documento respaldatorio del ítem ofertado "Máquina de Anestesia" de la marca MAQUET, de procedencia Suecia, debido a que en Planilla de EE.TT (Folio 43) presentada por el oferente, se consigna de la marca GETINGE de procedencia Suecia. Se solicita aclarar la correspondencia de la marca ofertada con la consignada en las Especificaciones Técnicas.*

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma SEMPRO S.A., ha procedido a remitir por Nota de fecha 02/12/2020 las aclaraciones pertinentes, dando cumplimiento a lo solicitado en las bases de la contratación. En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

7 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SEMPRO S.A.	IMPORTEX S.A.	EDISON S.R.L.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
A) Formulario de Oferta *			
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE FS 2 AL 4	CUMPLE FS 4 AL 6	CUMPLE FS 2 AL 4
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*			
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE FS 108 AL 111	CUMPLE FS 09 AL 11	CUMPLE FS 6 AL 13
C) Documentos legales			
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D Documentos legales			
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE SIPE FS 8	CUMPLE SIPE FS 15	CUMPLE FS 15
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE FS 8	CUMPLE SIPE FS 15	CUMPLE HISTÓRICO SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE SIPE FS 8	CUMPLE SIPE FS 20 al 25	CUMPLE SIPE FS 15

Dra. [illegible] Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA
Nro. [illegible]

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	SEMPRO S.A.	IMPORTEX S.A.	EDISON S.R.L.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *			
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE FS 5 AL 7	CUMPLE FS 28 al 31	CUMPLE FS 91
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE FS 9	CUMPLE FS 33	CUMPLE FS 18
Patente Municipal vigente	CUMPLE FS 10	CUMPLE SIPE FS 15	CUMPLE FS 19
E) Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**

8 ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

SEMPRO S.A.

		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		Promedio de los 3 años	Calificación
LIQUIDEZ	Activo Corriente	6.578.971.028	839,11	7.238.234.745	1.069,39	10.987.544.522	37,83	648,78	CUMPLE
	Pasivo Corriente	7.840.389		6.768.557		290.420.933			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	12.450.833	0,00	12.311.884	0,00	290.420.933	0,02	0,01	CUMPLE
	Activo Total	7.204.989.909		7.887.705.151		11.640.112.626			
RENTABILIDAD	Utilidad	558.654.393	55,87	603.946.280	60,39	3.215.419.719	321,54	145,93	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000			

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
SEMPRO S.A.	468.000.000	117.000.000	2.513.000.000.	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo con el cuadro comparativo, el citado informe obra en los antecedentes del llamado.

Dra. Irene Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

EMPRESA: SEMPRO SA

Orden	Descripción	CUMPL / NO CUMPLE
1	**Datos Generales**	
1.1	Máquina de anestesia de alta complejidad con monitor multiparamétrico modular color con analizador de gases anestésicos y módulo para medición de profundidad anestésica y sedación.	✓
1.2	Marca	✓
1.3	Modelo	✓
1.4	Origen	✓
1.5	Página web del fabricante	✓
1.6	Normas del equipo: FDA o CE o equivalentes Mercosur (al menos uno de ellos).	✓
1.7	Norma calidad para equipos médicos ISO 13485	✓
2	**Características Técnicas**	
2.1	Máquina de anestesia con monitor multiparamétrico, con analizador de agentes anestésicos y monitoreo de la profundidad de profundidad anestésica y sedación.	✓
2.2	Rango de pacientes: neonatal, pediátrico y adulto.	✓
2.3	Máquina de anestesia compuesto por: mezclador de gases electrónico y digital, soporte para dos vaporizadores, sistema circular de absorción de CO_2 y ventilador microprocesado.	✓
2.4	Estructura de carro rodante con cuatro ruedas con frenos en todas las ruedas. Ruedas con diámetro de 12cm o mayor.	✓
2.5	Dos cajoneras como mínimo.	✓
2.6	Entrada de gases medicinales: O_2 (Verde), Aire comprimido (Amarillo) y N_2O (Azul). Rango de presión de 3 Bar (o menor) a 5,5Bar (o mayor).	✓
2.7	Ante la falta o pérdida de alguno de los gases (O_2 o Aire comprimido o N_2O), el equipo debe parar el suministro del gas y compensar automáticamente este problema con otro gas sin parar de funcionar.	✓
2.8	Panel de control con pantalla táctil color de 12 pulgadas diagonal como mínimo, para control y verificación de la máquina de anestesia y del ventilador.	✓
2.09	Mezcladores de gases controlados electrónicamente y digitales para: Aire con Oxígeno y Óxido Nitroso con Oxígeno.	✓
2.10	Concentración electrónica y digital con mezcla de Aire con Oxígeno: de 21% a 100%.	✓
2.11	Concentración electrónica y digital con mezcla de Óxido Nitroso con Oxígeno de: 30% a 100% o mejor rango. Sistema que evite la entrega de mezclas hipóxicas.	✓
2.12	Flujo de Gas Fresco, control electrónico y digital, en modo ventilación manual o en modo de ventilación mecánica: de 0,2 a 15LPM o mejor rango.	✓
2.13	Manómetros digitales para la lectura de la presión de los gases conectados al equipo: Aire comprimido, Oxígeno y Óxido Nitroso.	✓
2.14	Salida común de gases con control electrónico desde el panel de control de la máquina.	✓
2.15	Sistema de oxígeno rápido (flush) con flujo de 45 a 60 LPM cada vez que el control es presionado.	✓
2.16	El equipo debe contar con un pretest o control preliminar automático para verificación de todo el sistema, como por ejemplo: detección de fugas en todo el circuito respiratorio, presión de los gases medicinales, analizador de agente anestésico, batería interna, vaporizadores, o mejor	✓
2.17	Alimentación Eléctrica: 220V±10%, 50Hz	✓
2.18	Gas impulsor: O_2 como gas primario y Aire comprimido como gas secundario.	✓
2.19	Dispositivo de seguridad que ante la falla de la alimentación de O_2 se suministrará, automáticamente, Aire comprimido.	✓
2.20	Con bateria interna que asegure el funcionamiento en cualquier condición de uso, como mínimo durante 90 minutos.	✓
2.21	El software y menús de todos los componentes de la máquina de anestesia deberá estar en español.	✓

Dra. Lorena Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.D.A. - MSP y BS

Dra. Lorena Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Orden	Descripción	CUMPL / NO CUMPLE
2.22	Asas para el transporte del equipo.	✓

3	**VAPORIZADORES**	
3.1	Vaporizadores electrónicos, con tecnología de inyección electrónica de agentes anestésicos, diseñados para funcionar a volúmenes corrientes bajos.	✓
3.2	Un vaporizador electrónico para Isoflurano y un vaporizador electrónico para Sevoflurano.	✓
3.3	Todos los vaporizadores deben ser del mismo fabricante que de la máquina de anestesia	✓
3.4	La máquina de anestesia deberá acomodar dos vaporizadores como mínimo, con sistema de encastre rápido y con bloqueo.	✓
3.5	Sistema de seguridad electrónica que evite la selección y utilización simultánea de más de un vaporizador. Si se selecciona un vaporizador, el otro vaporizador se desactivará y bloqueará automáticamente.	✓
3.6	Rango de concentración del vaporizador de Isoflurano: Apagado, 0,3 a 5% o mejor rango.	✓
3.7	Rango de concentración del vaporizador de Sevoflurano: Apagado, 0,3 a 8% o mejor rango.	✓
3.8	Ajuste digital de la concentración de los vaporizadores en la pantalla del panel de control, con indicación del nombre del agente anestésico del vaporizador.	✓
3.9	Nivel del agente anestésico visual o electrónico. Visual, tipo tubo en el propio vaporizador o electrónico en la pantalla del panel de control. Con indicadores de nivel bajo y alto de llenado.	✓
3.10	Sistema de protección de sobrellenado incorporado o protección contra el vertido.	✓
3.11	Alarma con mensaje para nivel bajo de agente anestésico.	✓
3.12	El vaporizador se podrá conectar mismo que la máquina esté en funcionamiento normal y operando.	✓
3.13	El vaporizador podrá ser recargado conectado y durante funcionamiento normal de la máquina de anestesia	✓
4	**ABSORVEDOR DE CO2**	
4.1	Sistema circular que integrado a la máquina de anestesia	✓
4.2	Absorbedor de CO2 reutilizable y autoclavable con volumen con capacidad máxima de 1,5Litros o menor.	✓
4.3	Válvula de Liberación de Presión (APL) electrónica. Dos posiciones: respiración espontánea y presión ajustable. Rango de ajuste: 5 cmH2O o menor, a 70 cmH2O o mayor.	✓
4.4	Sistema de desvío (válvula de Bypass de CO2) que permita remover el canister para sustitución de cal sodada sin desconectar el circuito respiratorio o sistema que permita el cambio de cal sodada sin desconectar el circuito respiratorio.	✓
4.5	Volumen máximo del sistema de respiración de la máquina de anestesia: no superior a 4,5 Litros.	✓
4.6	Con compensación automática del cambio de distensibilidad o compliancia, cuando se desvía el absorbedor del circuito respiratorio.	✓
4.7	Válvula bolsa/ventilador, que active la ventilación mecánica y la ventilación manual o bolsa.	✓
4.8	La bolsa para ventilación manual debe cumplir con la Norma ISO 5362 o equivalente.	✓
4.9	El circuito y la bolsa deben ser libre de látex y esterilizable en autoclave.	✓
4.10	Los partes del absorbedor de CO_2, que entran en contacto con circuito respiratorio del paciente, deben ser desmontables, lavables y autoclavables.	
5	**VENTILADOR**	
5.1	Ventilador microprocesado electrónico o a fuelle o a pistón para ventilar pacientes: neonatal, pediátrico y adultos.	✓
5.2	Control del ventilador pof medio de pantalla táctil y/o dial giratorio que mejora la interfaz usuario/máquina.	✓
5.3	Compensación automática de la compliancia o distensibilidad de todo el circuito respiratorio.	✓
5.4	Modos de ventilación: Control por Volumen, Control por Presión (no se acepta ciclado por Presión), Presión Soporte y Ventilación manual por bolsa.	✓
5.5	Flujo inspiratorio máximo: 100LPM o mayor	✓
5.6	Parámetros programables:	✓
5.7	Volumen Corriente: 20 ml o menor, a 1.500 ml o mayor	✓
5.8	Presión: 5 cmH2O o menor, a 70 cmH2O o mayor rango.	✓
5.9	Frecuencia respiratoria: 4 a 100RPM o mejor rango	✓
5.10	Relación I:E: 4:1 a 1:9 o mejor rango	✓

Dra. Carina Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA
Res. Prof. Nº 7568

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Lic. Bernardo Ramón Servin
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Dra. Carina Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA
Res. Prof. Nº 7568

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Orden	Descripción	CUMPL / NO CUMPLE
5.11	PEEP: 3 cmH2O o menor, a 20 cmH2O o mayor	✓
5.12	Sensibilidad por Presión, por Flujo o ambos.	✓
5.13	Presión Soporte: 3 o menor, a 70cmH_2O o mayor rango	✓
5.14	***Pausa inspiratoria debe ser de 0,2 a 1,5seg o su equivalente en %, a mejor rango.***	✓
5.15	Parámetros monitorizados:	
5.16	Frecuencia respiratoria	✓
5.17	Presión máxima	✓
5.18	Presión media	✓
5.19	PEEP	✓
5.20	Volumen corriente.	✓
5.21	Volumen minuto inspirado y espirado	✓
5.22	***Tres (03) curvas en simultánea, en función del tiempo: Presión, Flujo, Concentración agente anestésico inspirada y CO2 espirada que pueden ser configurables por el usuario de acuerdo a la necesidad de la cirugía o mejor.***	✓
5.23	Lazos de Presión/Volumen y Flujo/Volumen	✓
5.24	Tendencias de parámetros monitorizados de 24 horas o 20.000 entradas de registros como mínimo.	✓
5.25	Alarmas:	
5.26	Alarmas audiovisuales. Alarmas de alta, media y baja prioridad con código de colores.	✓
5.27	Presión alta y Presión baja o fuga excesiva	✓
5.28	PEEP alto	✓
5.29	***Frecuencia respirataria alta y baja (OPCIONAL).***	✓
5.30	Volumen minuto espirado alto y bajo	✓
5.31	Apnea	✓
5.32	Suministro de O_2 bajo o baja presión de O_2	✓
5.33	Batería baja	✓
5.34	Silencio de alarmas de 2min.	✓
6	**MONITOR MULTIPARAMÉTRICO MODULAR**	
6.1	Rango de pacientes: Todo tipo de pacientes (neonatal, pediátricos y adultos)	✓
6.2	El monitor debe ser modular o pre-configurado, permitiendo flexibilidad en el monitoreo y la posibilidad de agregar otros módulos a futuro.	✓
6.3	Pantalla color con controles sensibles al tacto tipo touchscreen.	✓
6.4	Tamaño de la Pantalla: 15 pulgadas diagonal o mayor	✓
6.5	Cantidad de ondas presentadas en la pantalla: Ocho (08) ondas como mínimo, configurables y asignables por el usuario.	✓
6.6	Los colores de las ondas presentadas en el monitor podrán ser configurados con colores diferentes por el usuario.	✓
6.7	Parámetros medidos: ECG/RESP, SPO2 con tecnología MASIMO o similar para baja perfusión y movimiento, NIBP, (02) de Temperatura y (02) de Presión Invasiva	✓
6.8	Idioma: Todos los datos deben ser presentados en español.	✓
6.9	Resolución: 1.280 x 800 pixeles o mejor	✓
6.10	Almacenamiento de tendencias tabular y gráfica durante 24 horas, como mínimo.	✓
6.11	Datos del paciente a ingresar: Categoría o nombre del paciente, edad, peso, estatura, como mínimo.	✓
6.12	Modo o vista de números grandes, para mejor vigilancia de parémtros y alarmas. El usuario podrá configurar los parámetros que se desean mostrar en números grandes.	✓
6.13	Debe contar con cálculos como: hemodinamia, oxigenación y fármacos.	✓
6.14	Alimentación Eléctrica: 220V±10%, 50Hz	✓
	Alarmas:	
6.15	Todas las alarmas deben ser visuales y sonoras. Con tres niveles de prioridad con códigos de colores.	✓
6.16	Limites alto y bajo para los parámetros medidos	✓
6.17	Botón de silencio de temporal o pausa de la alarma.	✓
6.18	Revisión de límites de alarmas, donde se visualice la lista de todos los valores configurados para todas las alarmas.	✓
6.19	***Luces de alarma integradas, localizadas en la parte frontal.***	✓

Dra. Lorena Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.O.P.A. - MSP y BS

Dra. Lorena Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Orden	Descripción	CUMPL / NO CUMPLE
7	**ECG**	
7.1	Rechazo por pulso del marcapasos.	✓
7.2	Protección de desfibrilación según IEC 60601-2-27 o equivalente.	✓
7.3	Detección de marcapasos y de la onda QRS	✓
7.4	Rechazo de marcapasos	✓
7.5	***Respuesta en Frecuencia: 0.05Hz a 100Hz o mejor***	✓
7.6	Velocidad del Trazado: 12.5m m/s, 25mm/ y 5Dmm/s.	✓
7.7	Frecuencia cardiaca:20lpm a 300lpm o mejor	✓
7.8	Alarma de frecuencia cardiaca, alta y baja	✓
8	**RESPIRACION**	
8.1	Método: Neurografía por impedancia torácica.	✓
8.2	Rango de respiraciones: De 3rpm o menor, a 15Drpm o mejor.	✓
8.3	Alarma de Detección de Apnea.	✓
8.4	Alarma de frecuencia respiratoria, alta y baja	✓
9	**TEMPERATURA**	
9.1	Método por termistor	✓
9.2	Margen de Medición: 0ºC a 45ºC o mejor	✓
9.3	Parámetros: T1, T2 y Temperatura diferencial entre T1 y T2	✓
9.4	Precisión: ±D,1ºC de 25ºC a 40ºC	✓
9.5	Resolución: 0,1ºC	✓
9.6	Frecuencia de actualización, cada 10seg como mínimo.	✓
9.7	Alarma de temperatura, alta y baja	✓
10	**SATURACION DE OXIGENO (SPO_2)**	
10.1	Método: saturación de oxígeno de hemoglobina funcional. Con tecnología MA5IMO o similar, para baja perfusión y movimiento.	✓
10.2	Tipo de Paciente: Neonatal, pediátrico y adulto	✓
10.3	Rango de SPO_2: de 1% a100% o mejor	✓
10.4	Rango del Pulso: de 30lpm o menor, a 250lpm o mayor.	✓
10.5	Resolución de Saturación: 1%	✓
10.6	Resolución de Pulso: 1 lpm	✓
10.7	Precisión de 70% a100% ±2% o menor	✓
10.8	Frecuencia de actualización, cada 3seg como mínimo.	✓
10.9	Alarma de SPO_2 alta y baja	✓
11	**PRESION NO INVASIVA (PNI)**	
11.1	Método: Oscilometría	✓
11.2	Unidades de medida: mmHg	✓
11.3	Parámetros medidos: Sistólica, Diastólica y Media.	✓
11.4	Modos de Mediciones automáticas o manuales con medición única	✓
11.5	Rango de Medición: Adulto de 25mmHg a 250mmHg o mejor rango. Neonato de 20mmHg a 130mmHg o mejor	✓
11.6	Tiempo de lectura: < 60s	✓
11.7	Alarmas alta y baja para todos los parámetros medidos.	✓
12	**PRESION INVASIVA (PI)**	
12.1	Tipo de transductor: Extensímetro.	✓
12.2	Unidades de medida: mmHg	✓
12.3	Rango de Medición: -50mmHg a +300mmHg o mejor.	✓
12.4	Precisión: ±4mmHg o 4%, el que sea mayor.	✓
12.5	Ajuste a cero: ±200mmHg.	✓
12.6	Parámetros que se deben medir y presentar como mínimo: Presión Arterial (Sistólica, Diastólica y Media); Presión Venosa Central; Presión Intracraneal; Presión Auricular Derecha; Presión Auricular Izquierda; Presión Arterial Pulmonar y Presión Genérica.	✓
12.7	Velocidad del Trazado: 50mm/s, 25mm/s; 12,5mm/s ó 6,25mm/s	✓
12.8	Alarmas alta y baja para todos los parámetros medidos.	✓

Dra. Lorena Maldonado
MEDICINA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
C.C.E.A. - MSP y BS

Dra. Lorena Maldonado
MEDICINA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Orden	Descripción	CUMPL / NO CUMPLE
13	**ANALIZADOR DE AGENTES ANESTESICOS Y GASES MEDICINALES**	
13.1	Método: muestreo por flujo lateral	✓
13.2	El flujo muestreado debe ser devuelto al circuito de respiración en forma contínua y automática para evitar errores en el volumen corriente y el flujo de gas fresco.	✓
13.3	Compensación automática de presión barométrica automática.	✓
13.4	Detección automática de agentes anestésicos.	✓
13.5	Detección de hasta 2 agentes anestésicos simultáneamente durante el cambio del agente anestésicos.	✓
13.6	Monitorización de valores inspirados y espirados de: Agente anestésico (Isoflurano y Sevoflurano), N_2O, O_2, CO_2 o mejor.	✓
13.7	Cálculo de Concentración Alverolar Mínima (MAC)	✓
13.8	Alarmas:	
13.9	Línea de muestreo oclulda	✓
13.10	Mezcla de agentes anestésicos	—
13.11	Elevada concentración de N_2O inspirado	✓
13.12	Límite alto y bajo de concentración de O_2 inspirado	—
13.13	Límite alto y bajo de concentración de CO_2 espirado	—
13.14	Límite alto de concentración de agente anestésico (Isoflurano y Sevoflurano)	—
13.15	Límite bajo de concentración de agente anestésico (Isoflurano y Sevoflurano)	—
14	**MODULO PARA MEDICION DE LA PROFUNDIDAD ANESTESICA Y SEDACION (DEBE CUMPLIR CON UNA DE LAS OPCIONES)**	
	OPCION A	
14.1	Trazado de cuatro canales de EEG frontal simultáneos y en tiempo real. Dos canales izquierdos y dos canales derechos que reflejen la actividad eléctrica de la corteza frontal y prefrontal del cerebro. Amplitud y velocidad configurables por el usuario.	✓
14.2	Valor de impedancia de contacto los electrodos de EEG en kilhmios.	✓
14.3	Código de color indicando el nivel de contacto o impedancia del electrodo: contacto bueno, contacto aceptable y contacto deficiente.	✓
14.4	Valor numérico y tendencia del índice que representa la profundidad anestésica o de sedación. El índice debe poseer un valor inferior y superior con código de colores para facilitar su interpretación.	✓
14.5	Espectro de frecuencias del EEG frontal en ambos hemisferios, con código de colores configurables por el usuario.	✓
14.6	Valor numérico y tendencia del electromiograma que mide la actividad muscular.	✓
14.7	Valor numérico y tendencia de la tasa de supresión que mide el nivel de supresión de la actividad eléctrica de la corteza frontal y prefrontal del cerebro.	✓
14.8	Valor numérico y tendencia de los artefactos o ruidos que mide el ruido fisiológico no cerebral y ruido ambiental que el sistema detecta.	✓
14.9	Espectro de frecuencias del EEG frontal en ambos hemisferios: de 1Hz a 30Hz o mejor rango. Resolución de 1Hz.	✓
14.10	Índice de la profundidad anestésica o de sedación: de 0 a 100. Resolución de 1.	✓
14.11	Tasa de supresión: de 0% a 100%. Resolución de 1%.	✓
14.12	Electromiograma: de 0 a 100. Resolución de 1.	✓
14.13	Artefactos: de 0% a 100%. Resolución de 1%.	✓
14.14	Impedancia de contacto del electrodo: de 0kW a 60kW o mejor rango. Resolución de 0,1kW	✓
14.15	Los electrodos para medición del EEG deben ser biocompatibles, libre de látex y con duración de 24 horas como mínimo.	✓
	Alarmas:	
14.16	Alarma de índice de la profundidad anestésica o de sedación alto y bajo.	✓
14.17	Alarma del sensor desconectado.	✓
14.18	Alarma de alta impedancia de los electrodos	✓
	OPCION B	
	Modulo de Solucion Biespextral Index con las siguientes mediciones:	—
14.1	BIS (indice biespectral)	—
14.2	EMG (potencia electromiografica)	—

Dra. Lorena Maldonado
MEDICINA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Dra. Lorena Maldonado
MEDICINA ANESTESIOLOGA

Lic. Bernardo Ramón Servín
MSP y BS

Téc. Rocío D...
Electromedic...
Hospital General P...

Orden	Descripción	CUMPL / NO CUMPLE
14.3	ICS (indicador de calidad de señal)	—
14.4	TS (tasa de supresion)	—
14.5	FBE (frecuencia de borde espectral)	—
14.6	PT (potencia total)	—
14.7	EEG (forma de onda de EEG continua, un solo canal, en tiempo real)	—
15	**ACCESORIOS por equipo:**	
15.1	Dos (D2) cables paciente de ECG de 3 vías	✓
15.2	Dos (D2) cables intermedios NIBP con: dos (02) manguitos reutilizables adultos, dos (02) manguitos reutilizables pediátricos, dos (02) manguitos reutilizables infantiles, dos (02) manguitos reutilizables neonatales.	✓
15.3	Dos (02) sensores de temperatura cutánea reutilizable.	✓
15.4	Dos (02) sensores de temperatura rectal reutilizable.	✓
15.5	Dos (02) sensores reusables de oxímetro para pediátricos/adultos del tipo que envuelve el dedo.	✓
15.6	Dos (02) sensores reusables de oxímetro para neonatales del tipo multisitio.	✓
15.7	Dos (02) cable interface para 2 canales para presión invasiva.	✓
15.8	Un (01) analizador de agentes anestésicos con mínimo 50 líneas de muestreo descartables. Se debe incluir las trampas de agua y filtros necesarias para ser utilizadas con las 50\ líneas de muestreo descartables.	✓
15.9	Un (01) módulo para medición de profundidad anestésica y sedación. Cable interface con los accesorios necesarios para su conexión. Cincuenta (50) electrodos para EEG frontal, descartables	✓
15.10	Dos (02) circuitos respiratorios reusables y autoclaves de 22mm, de 1,5m, para pacientes adulto/pediátrico.	✓
15.11	Dos (02) circuitos respiratorios de 22mm de 100cm o mayor, reusables y autoclavables o los componente y accesorios equivalentes utilizados para ventilación manual con bolsa de 2L, que puedan ser desmontados y autoclavados ante una contaminación. Para pacientes adulto/pediátrico.	✓
15.12	Dos (02) circuitos respiratorios reusables y autoclaves de 10mm, de 1,5m, para pacientes neonatal/infantil.	✓
15.13	Dos (02) circuitos respiratorios de 10mm de 100cm o mayor, reusables y autoclavables o los componente y accesorios equivalentes utilizados para ventilación manual con bolsa de 0,5L, que puedan ser desmontados y autoclavados ante una contaminación. Para pacientes neonatal/infantil.	✓
15.14	Dos (02) fuelle neonatal/infantil reutilizable y esterilizable, si el equipo lo necesita.	✓
15.15	Dos (02) fuelle pediátrico/adulto reutilizable y esterilizable, si el equipo lo necesita.	✓
15.16	Un (01) cable de alimentación eléctrica, padrón europeo tipo shuko	✓
15.17	Un (01) brazo articulado para la bolsa.	✓
15.18	Un (01) brazo articulado con soporte de forma que el monitor pueda ser instalado en la parte lateral de la máquina de anestesia. El brazo debe ser original del fabricante.	✓
15.19	Un (01) brazo articulado con soporte de forma que el monitor de medición de profundidad anestésica y sedación pueda ser instalado en la parte lateral de la máquina de anestesia (en caso que el equipo requiera de este soporte). El brazo debe ser original del fabricante.	✓
16	**OTRAS ESPECIFICACIONES**	
16.1	Garantía: Dos (02) años como mínimo. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo.	✓
16.2	Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma aceptado: Español	✓

Dra. Adriana Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Dra. Adriana Maldonado
MEDICA ANESTESIOLOGA

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

EMPRESA: SEMPRO SA

	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Especificaciones Técnicas descriptas en el Formulario N° 3 Formulario de Oferta*	cumple
Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los servicios propuestos en castellano.	cumple
Planilla de datos garantizados de cada item ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto	N/A
2, Cualquier otro documento adicional requerido.	
Deberá demostrar la capacidad de haber proveído en forma satisfactoria mediante copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en EQUIPOS MÉDICOS, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	cumple
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	cumple
Declaración Jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado	cumple
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	cumple
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	cumple
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cedula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de identidad de los Representantes legales.	cumple
Declaración Jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegara las ordenes de compras	cumple
Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas.	cumple
Autorización del fabricante:	cumple
• Copia autenticada por Escribania, de la Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, o apostillada, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.	cumple
• Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	N/A
• Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	cumple
El oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los Limites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falta de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos o debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	cumple
Certificados que acrediten contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante a realizar servicio técnico a la marca de los equipos ofertados (en el caso de equipos médicos).	cumple
Catálogo Técnico del equipo ofertado.	cumple
Certificación emitida por el fabricante o representante de que el equipo ofertado es nuevo, sin uso y no remanufacturado.	cumple
Declaración Jurada de compromiso de presentar la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato	cumple
Presentación como mínimo de 3 certificados o actas de recepción final de quipos biomédicos donde conste el desempeño satisfactorio en la provisión de equipos biomédicos expedido por instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 3 años dicho documento deberá estar debidamente firmado y sellado por el responsable que lo emitió	cumple
Planilla de datos Garantizados	cumple
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	N/A

Dra. Lorena Baldovinos
MEDICA ANATOMOPATOLOGA
Reg. Nº 1338

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Dra. Lorena Baldovinos
MEDICA ANATOMOPATOLOGA
Reg. Nº 1338

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

11 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes ***no se encuentran inhabilitadas*** para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentac.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
SEMPRO S.A.	1	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	UNIDAD	1	GETINGE	SUECIA	468.000.000	468.000.000.
						Monto total de sugerencia de adjudicación. Gs			468.000.000.

Obs.: Si bien la marca declarada en la planilla de Oferta es MAQUET, de acuerdo a la documentación arrimada según consta en el numeral 6 del presente informe, y que forma parte del expediente de antecedentes; este comité considera oportuno realizar la corrección de la marca, teniendo en cuenta que el proveedor entregará el producto dentro del año 2021 y según lo manifestado en el documento, la marca MAQUET pasará a llamarse GETINGE.

13 RESUMEN DE ADJUDICACIÓN:

N°	Oferentes Adjudicados	Ítem Adjudicado	Total Adjudicado Gs.
1	SEMPRO S.A.	1	468.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN LCO N° 13/2020:

G. 468.000.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES).-

El presente informe concluye en fecha 03/12/2020.

Dra. Lorena Maldonado
INGENIERA AMBIENTAL
Reg. [illegible]

Lic. Bernardo Ramón Servín
Coordinador
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Rocío Duarte
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL PEDIÁTRICO" – ID N° 375.534.

								SEMPRO S.A.					IMPORTEX S.A.					EDISON S.R.L.				
Ítem	Descripción del Producto	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total c/IVA	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO TOTAL	% VARIAC.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO TOTAL	% VARIAC.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	MONTO TOTAL	% VARIAC.
1	MÁQUINA DE ANESTESIA	Unidad	Unidad	1	519.244.667	519.244.667	519.244.667	MAQUET	SUECIA	468.000.000	468.000.000	-10	LEISTUNG - MÁQUINA DE ANESTESIA 1625 AC	ARGENTINA	482.000.000	482.000.000	-7,17	MINDRAY	CHINA	510.000.000	510.000.000	-1,78

Mayra Alejandra Notario G.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868